

Excmo Sr  
 D. Alonso Monroe natural  
 de los Estados Unidos soltero  
 del comercio y de religion  
 catolica trata de permanecer  
 A V E en esta isla y para el efecto  
 necesita carta de domicilio  
 Suplico se serva mandar la  
 pedida carta de domicilio  
 es gracia que espera del Sr  
 Justicia

Habana y 30 Noviembre 1844

Excmo Sr

Alonso Monroe

(Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page's content.)



Consulate of the United States of America }  
Havana }

I hereby Certify, that the within named George Moore  
is a Citizen of the U. States, and of the Catholic Religion  
and of good moral conduct.



In testimony whereof, I hereunto set  
my name and the seal of this Consulate  
this 20<sup>th</sup> day of November A.D. 1845  
A. H. Barton

Havana 22 de Nov. de 1845

En vista del ant. Informe, de vicario de guerra  
ante el Excmo. Sr. D. D. Comandante Juan de  
Alcázar de las disposiciones de orden, y de auto  
de Sr. D. de la Capitanía de Puerto Rico de  
dominante con los nota sobre Catolicismo.  
Carmell

En la siempre fidelísima Ciudad de la Ha-  
vana en veinte y cinco de Noviembre de  
mil ochocientos Cuarenta y cinco años





El Sr. Compañero D.<sup>no</sup> Monro Monroe natural de los Estados Unidos y veino de esta, de estado soltero, egercio el Comercio edad veinte y tres años Religion Católica, a quien se recibió juramento que hizo segun derecho bajo del qual se recibió de un verdad e instruido de p. que sus padres se llaman D.<sup>no</sup> Juan y D.<sup>na</sup> Sylvia del mismo apellido naturalidad, y Religion y que no ha introducido en esta Gta Capital bienes ni efectos de ninguna clase que lo dicho es la verdad de ley y conforme firmo de p.

Monro Monroe Ant. mi  
gran de p.

Esto continuo se recibió juramento al ante dicho D.<sup>no</sup> Monro Monroe el que prometió fidelidad a la Religion Católica a S. M. y a las Leyes, renunciando todo fuero de derecho y proteccion de extrangeria ofreciendo no mantener dependencia sujecion ni relacion civil al pais de su naturalidad explicandole



dole q. estas no comprendian la relacion  
domestica de familia y parentelas ni la  
economia de bienes e intereses q. podria con  
servar firmes de

Alonso Mouron Granada Julio

Don. Diego y sus hijos



123



Excmo. Sr.

Dn Juan Barr, natural de Irlanda  
 de estado soltero y de edad de 26 años  
 ante V. C. parece y dice: Que tratándose  
 de establecerse en esta Ciudad en su  
 ejercicio del Comercio, se hace indispensable  
 obtener la correspondiente Carta de  
 Dominio, segun las prevenciones del  
 Gobierno: por lo que ocurre a V. C.  
 Suplicando se sirva mandar que por el  
 Conducto of Correspondencia se le espida  
 dicho documento, cuya gracia impetra  
 y no duda alcanzar de la notoria justifi-  
 cacion de V. C. Habana 11 de Febrero  
 de 1845

Excmo. Sr.

Juan Barr

Certifica



26  
Certifico que el interesado es subdito de S. M.  
Britanica y de probidad y buenos costumbres  
Havana y ~~Febrero~~ 12 de 1845

Jose J. Crawford  
Jefe Consulado  
in Cuba

Hab. 13 de febrero del 45

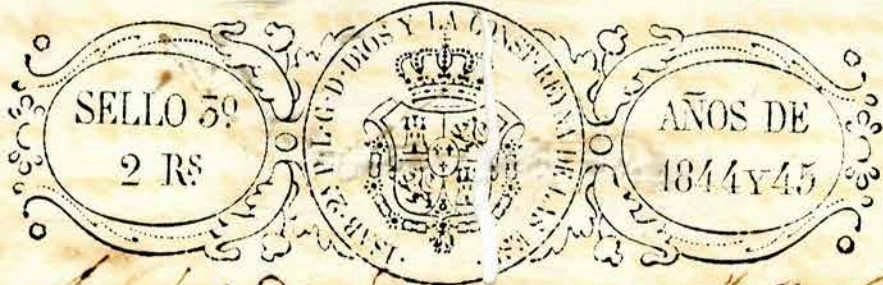
En vista del informe que ante cede  
prestará el interesado ante el Excmo de P. P.  
el juramento prevenido y demás que se expone  
en las disposiciones posteriores sobre el asunto,  
verificado lo cual se le expedirá la corres-  
pond. carta de domicilio con la nota sobre  
catolicismo

D. S. M. P.

En la siempre fidelísima Ciudad de Ha-  
vana en catorce de febrero de mil ochocientos  
cuarenta y cinco a. de ante mi el Escribano pu-  
blico D. Juan Barr, de quien recibí jurament.  
que hizo p. Dios nuestro Sr., ofreció decir verdad,  
e instruido de lo prevenido dijo: que es natural  
de Irlanda, soltero, de veinte y seis años, del  
Comercio, de este vecindario, y de religión Cata-  
lica: que sus padres se llaman D. Guatte-  
río y D. Mariana Lambie de la misma  
religion, y naturales de Irlanda y que

ll





no ha introducido en esta Santa Capital ma-  
quinarias breves ni efectos de ninguna especie  
se le leyó y p<sup>o</sup> conforma se firmó en

Juan Barr.      *Juan Barr.*      *Juan Barr.*

Acto continuo se recibió juramento al espe-  
sado D. Juan Barr, bajo del cual prome-  
tió fidelidad a la Religión Católica a S. M.  
y a las Leyes, renunciando todo fuero de derecho  
y protección de extranjería, ofreciendo no  
mantener dependencia, relación ni  
sujeción civil al país de su naturalidad,  
duplicándole que esto no comprendía  
las relaciones domésticas de familia y  
parentela, ni las economías de bienes e  
interese, que podía conservar y ejercer

*Juan Barr.*      *Juan Barr.*

Derechos dichos y sus reales  
pagados.      *Juan Barr.*





Ex<sup>mo</sup> Señor.

D. Juan M. Cracken, natural de Irlanda de oficio Sastre, soltero y de religion catolica, trata de permanecer en esta Isla y para el efecto necesita su carta de Domicilio.

A V. E. Suplica se sirva mandar expedirle la carta de Domicilio indicada, es gracia que espera de su justicia. Havana y Agosto: 5 de 1845

Ex<sup>mo</sup> Señor

Juan M. Cracken



Certifico que el interesado Subdito de S. M. B. es hombre de probidad y de buenas Costumbres Havana y Agosto 18 de 1845.

Jose J. Crawford  
Consul General  
en Cuba



Hab. 19. de Agosto de 1845.

En vista del informe que antecede  
se hará el interesado ante el Excmo de Gov.  
el juramto prevenido y demas que se expresa  
en las disposiciones posteriores sobre el asunto,  
verificados lo cual se le expedirá la corres-  
pondiente carta de domicilio con la nota sobre  
Catholicismo

Cracken

En la Sumpae fidelissima Ciudad de la Habana  
en veinte y dos de Agosto de mil novecien-  
tos Quarenta y cinco ante mi el Excmo.  
Compañero D. Juan Maria Cracken, natu-  
ral de Irlanda y vecino de esta, de estado  
soltero, egresado de la edad de treinta y cinco  
años Religion Católica a quien se juró ju-  
ramento y hizo segun derecho bajo el  
Cual afirmó decir verdad e instruido dijo:  
que sus padres se llaman D. Alejandro  
y D. Elisabet Wallen de la misma natura-  
lidad y Religion y que no ha introducido en  
esta Isla Cap. ni arma alguna, ni efectos de  
ninguna clase: que lo dicho es la verdad y lo  
dijo y conforme firmo de y p.

Juan M. Cracken

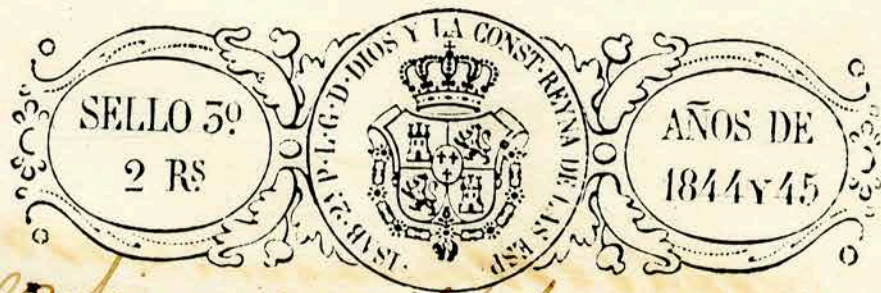
ante mi

procurador

Cracken

Acto.

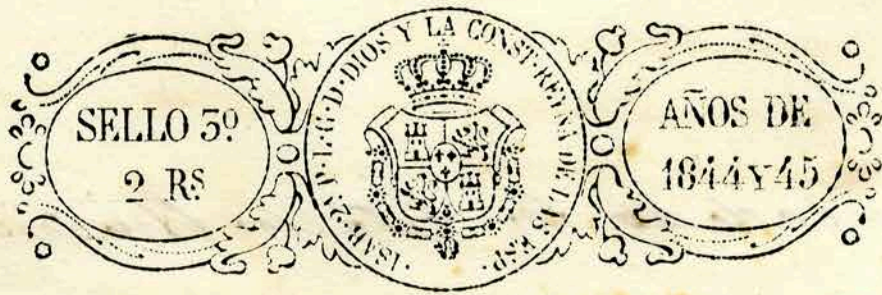




continuo se subo juramento al antedicho  
D. Juan Maria Cracker el que prometio  
fidelidad a la Religion Catolica a S. M. y  
ala Leyes Municipales todo fuero dere-  
cho y proteccion de Extranjeria ofreciendo no  
mantener dependencia alguna ni rela-  
cion Civil al pais de su naturalera  
explicandole q. esto no comprehendia la  
relacion domestica de familia y pa-  
rentela ni la economia de bienes e in-  
terese q. podria convenir firmo yo  
John M. Cracker *John M. Cracker*

Dios Rey y rei de  
*[Signature]*





Excmo Sr

D. Eugenio Mcalling Natural de este  
York. Mesino del Parric de S. S. Sarano Pa-  
sado en esta hay tiempo de veinte y seis  
años, dependiente de la Colección de Co-  
pellanias, de treinta y nueve años de edad.  
y de religión Católica a V. E. Con el debido  
respeto es porer: que esta prevenido que  
para transitar o permanecer en esta Isla  
han de obtener cartas de dominio; y al  
intento ocurre

V. E. Suplicando le se sirva mandar se  
le despache la Correspondiente Carta  
de dominio, y se le señale tiempo  
que deva presentar el documento  
que acredite profesar la religión Ca-  
tólica. Gracia que espera arcañar  
de V. E. Hubo y ngoto ocho de mil ochenta  
cientos Cuarenta y cinco años.

Vuestra Sr

Eugenio Mcalling



Comunado de los Estados Unidos de America

Certifico que Eugenio McCalling Natural  
de los Estados Unidos de America es catolico  
de la religion y de buenas costumbres

En testimonio de lo que he firmado  
la presente certificacion i firmado  
mi sello de Oficio Habana i Agosto

7<sup>o</sup> 1845

Robert B Campbell

Hab. 9 de Agosto de 1845

En vista del informe q. antecede  
prestará el interesado ante el Excmo de Gobierno  
el juramento prevenido, y demas q. se expresa  
en las disposiciones posteriores sobre el asunto  
verificado lo cual se le expedira la corres-  
pond. carta de domicilio con la nota sobre  
catolicismo

C. Campbell

Esta siempre fue la Ciudad de la Habana  
en tres de Set. de mil ochoc. cuarenta y cinco  
años ante mi el Escribano publico D. Eugenio  
C. C.





Mecalling, de quien recibí juramento, que hizo p.  
Dios nuestro p. ofreció sea verdad, e instruí-  
do de lo prevenido dijo: que es natural de  
Nueva York, vecino del Barrio de San Laya-  
ro, Casado en esta hay tiempo de diez y  
seis años, Dedicado al Comercio, y de re-  
ligión Católica Apostólica Romana: y  
sus padres se llaman D. Dionisio y Ga-  
loriana Persones de Irlanda ambos y  
de la misma religión, y que no intro-  
dujo en esta Isla bienes de ninguna  
especie p. haber venido en el seno de  
sus padres como menor que era, que  
es de treinta y nueve años de edad, se  
delegó y p. conforme fuere de ley

Eugenio Mecalling Antemi

Acto continuo se recibió juramento al  
expresado D. Eugenio Mecalling, bajo  
del cual prometió fidelidad a la religión  
Católica a. l. e. y a las Leyes, renun-  
ciando todo fuero de derecho y protección  
de extraneidad, ofreciendo no mantener  
dependencia, relación, ni sujeción  
civil al país de su naturalidad; expli-  
cándole que esto no comprendía  
las relaciones domésticas de familia  
Dlo



y parientes, ni las economías de  
bienes e intereses que podía conseguir  
y firmó day fe

Eugenio Alcocallig *firmado*

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



77.



Escño Señor.

Mr. Richard Burke natural de Irlanda y estado soltero á V. E. respetuosa-  
mente propone y dice: Que necesitando Carta de Domicilio para poder permanecer en esta Isla y trabajar en su oficio, por tanto

A. V. E. Suplico se sirva concederle la mencionada Carta de Domicilio previos los requisitos de acostumbre, gracia y espero recibe de la notoria bondad de V. E.

Havana y Enero 10 de 1849.  
Escño Señor.

Richard Burke

Certifico que el interesado Subdito de S. M. B. es hombre de probidad y de buenas costumbres. Havana y Enero 10 de

1849.



Jose J. Crawford  
Consul General  
en Cuba





Mar. 11 de En. del 1849.

En vista del informe q. antecede, presentando el interesado ante el Excmo de Gobierno el juramento prevenido y demás que se expone en las disposiciones portantes. Sobre el punto, verificando lo cual se le expedirá la correspondiente Carta de Domicilio con la nota sobre catolicismo.

*[Signature]*

En la muy fiel y leal Ciudad de la Habana en doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve años, ante mí el Escribano público M. Richard Burke de quien recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor bajo del cual afirmó decir verdad e integridad de lo que me dijo: Que es natural de Irlanda - etatis solvens - primus de treinta años de edad, - Católico - vecino de esta, - hijo de M. Thomas y M. Elizabeth Heol, del mismo apellido naturalidad y religión y que es libre y de buena memoria que se le expone.

Richard Burke *[Signature]* testis mi  
*[Signature]* testis mi

Acto continuo se le recibió juramento al interesado M. Richard Burke, bajo del cual prometió fidelidad a su religión Católica y a la





que las Leyes nummarias todo fuere  
 derecho y protección de utraque de  
 veidos no nantem dependencia de la  
 con en region civil al fin de un  
 vatumulter replumendole y de  
 to no conrepublicano las celu  
 uone conmutas de familia y fe  
 reuterco en las conrepublicas de  
 bueris e intemas que provia conrepublican  
 y fuanos' soyse

Richard Burke

Antoni  
 pmt de Paris

Dijo que y asi reales  
 pagados





*Ciudad de La Habana*

Mr. William Holt natural de Irlanda  
caro y querido de mienna respetuosamente a  
Ud. exponiendo que trata de establecer en esta  
pau y como para ello necesita de correspondencia  
ante vsta. de U. S. de la Habana

Mr. Septimio de la Vega Despues de la primera  
de vsta. de U. S. de la Habana se le requirio  
Nuestros: gracia que sepa aluzar de  
las notoria costuras y justificacion de U. S.  
Cubana 10 de Abril de 1842

*Ciudad de La Habana*

Guillermo Holt

Confesio que el interesado y testigo de  
S. M. B. es hombre de probidad y  
de buenas costumbres.

Habana y Abril 10 de 1842



José J. Crawford

Consul General  
de Cuba

*[Handwritten flourish or signature]*





17 de Abril de 1762.

Expediente de informe q. ante v. e. se presenta  
a v. e. librado ante el Sr. D. Juan de Godoy, el juramento  
puesendo y ome q. se expone la  
disposicion p. v. e. de v. e. q. se expone la  
do la cual se le expedira la correspondiente car  
ta de denuciacion ante v. e. y a todos los

Hecho

En la Siempre Fidelissima Ciudad de Lima  
bana en este dia de Abril de mil setecientos  
seiscientos y noventa y siete años en el  
nuevo pueblo de Sr. D. William Kold, a  
quien se le ha jurado que tiene por  
Dios, Santa Madre, Rey y el qual se  
le dio en virtud de instrucion de la pro  
curacion de Sr. D. Juan de la Cruz  
Villanueva, cuando presenciar de numero  
de treinta y cuatro años, Catolicos  
y de v. e. de Sr. D. Juan de la Cruz  
y D. Elena Oyarzun de parientes





natural al Rey de España y a su sucesor  
 de Portugal y que no tiene otro fin  
 ni de ningún género que el de servir a su  
 Magestad y a su Reino.

Guillermo Holt

Ante mí para el <sup>lo</sup> ~~lo~~ ~~lo~~

Acto continuo a los recibidos por  
 mí al expresado Sr. Guillermo  
 Holt, sup. del cual yo me he fiado  
 en la religión Católica, Apostólica y  
 Romana, de su persona, de su  
 y protección de extrajeración y sucesivos  
 no mantener en el presente relación ni  
 superior Civil al país de su natural  
 para explicándole que esto no comprende  
 a las relaciones domésticas de fami-  
 lia y parentesco ni las económicas de  
 bienes e intereses que fuese necesario para

sup. Guillermo Holt para el <sup>lo</sup> ~~lo~~ ~~lo~~

Dios del que es  
 suyo





La Habana  
Nov 28

Excmo. Sr.

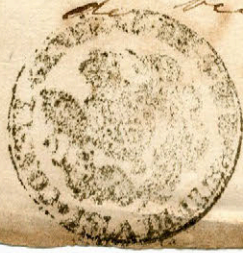
Habana a 28 de Nov de 1859  
Excmo. Sr. Don Juan Costello Natural de  
Española por Carta de Ciudadano de 23.  
via Juramento años de edad y de Ejercicio Padrino  
Vecino del C.º Distrito en la Calle  
de San Felipe N.º 1.º a V.º E.º con  
el respeto debido expone que  
para poder permanecer en esta  
Ciudad ocupado en su profesion ne  
cuenta con Carta de Domicilio segun  
lo este prevenido a todos los Citra-  
geros de Cuba.

H.º E.º Suplicando se figure mandado se  
le expida la que solicita previo los  
requisitos necesarios por ser y gracia  
La Habana y Nov 28 de 1859

Excmo. Sr.

Juan Costello

Certifico que el interesado  
Subdito de S. M. B. es hombre  
de bien y de buenas Costumbres  
Habana y Nov 28 de 1859



Jose J. Crawford  
Consul General  
de Cuba




En la D<sup>ta</sup> y D<sup>ta</sup> Ciudad de la Habana en cator-  
ce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres a-  
no compareció Don Juan Costello a quien se recibió juram-  
ento que hizo conforme a derecho bajo el cual prometió  
decir verdad y respondió que es natural de Irlanda, Católi-  
co Apostólico y Romano, soltero, paítero de veinte y tres  
años de edad vecino de esta C<sup>dad</sup> hijo de D. Juan y D<sup>ca</sup>  
Elizabeth Fhumer de la misma naturalidad y religion,  
que no introduce bienes de ninguna especie y lo firmó  
por ante mí de que doy fe

John Costello 

Acto continuo se recibió juramento al mismo  
D. Juan Costello bajo el cual prometió guardar  
fidelidad a la religion Católica a S. M. y las  
Reyes ofreciendo no mantener dependencia relacion  
ni sujecion civil alguna al país de su natu-  
ralidad renunciando todo fuero, derecho y proteccion  
de extrangeria que puedan favorecerle advertien-  
dole que en esto no se comprenden las relacio-  
nes de familia ni las económicas de bienes e  
intereses que siempre podrá conservar y lo fir-  
mó por ante mí, doy fe

sin dolo y sin  
vicio pagado

John Costello 





## CUERPO DE POLICIA DE LA HABANA.

Filiación de D. *Juan Costello*, que solicita ~~libro~~  
~~libro~~ *carta de domicilio*, según informe librado  
en esta fecha en el libro 2º, fólío 25 número 158 de esta oficina,  
con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad en 11 de Febrero de 1852.

Natural *de Irlanda*  
Estado *Soltero*  
Ejercicio *padre*  
Edad *23 años*  
Estatura *regular*  
Color *blanco*  
Pelo *rubio*  
Frente *regular*  
Cejas *al pelo*  
Ojos *grises*  
Nariz  
Boca *reg*

*H.*

*Regla* ~~libro~~ 30 de *Noviembre* de 1859

*Man. V. Fortes*  
*FD*

*requisitos necesarios por su*



112



Excmo. Sr.

Mi Edward Brown, natural de los Estados Unidos, cuando en la plaza y mercados

repetidamente V.E. aponegué para el efecto

presente la correspondiente carta de dominio

V.E. Suplica se digna mandar se le provea de los

debidamente pasados los requisitos necesarios.

que espera de V.E. en la Habana y Mayo 1º de 1849

Excmo. Sr.  
Edward Brown

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Céspedes  
Gobernador de la Isla de Cuba  
en la Habana a Mayo 1º de 1849



Consulado de los Estados Unidos

Certifico que Edward Brown  
nativo de los Estados Unidos de  
América es hombre de probidad  
y de buenas costumbres  
Havana y Mayo 2.º 1809

Robert Campbell

Hab. 3. de Mayo de 1819.

En vista del informe de antecesor presta-  
ra el interesado ante el Cons. de Gab. el ju-  
ramento prevenido y demás q. se expusieron  
la Diputación posterior sobre el asunto  
verificada lo cual se le expedirá la correspon-  
diente Carta de domicilio con la nota sobre  
Catholicismo.

*[Signature]*

~~\_\_\_\_\_~~

En la siempre fidelísima Ciudad de la Habana en  
tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis  
años ante mí el Escribano público D. Edward  
Brown, de quien se rindió juramento que hizo  
por Dios Nuestro Señor bajo del cual





ofrecio de mi veedad, e' instancia de lo prevenido  
 dije: Que es natural de los Estados Unidos, ca  
 sado, maguista, de veinte y tres años, Catolico, ve  
 uido de eta, hijo de D. William y D.ª Maria del  
 mismo apellido, naturalidad y religion y que no intro  
 dujo bienes y finis, con fe

Edward Brown  
 ante mi para de fecho

Asi continuo en el dicho juramento al que  
 sae D. Edward Brown bajo del cual prometio fide  
 lidad a la religion Catolica, a. M. y a las Leyes reinan  
 tes, todo suos, acuals y proteccion de extrangeria  
 ofrencia no mantener dependencia relacion ni suge  
 rion con el pais de su naturalidad aplicandole  
 que esto no comprehendia las relaciones con ciertos  
 familiares y parentes ni las conuincias de bti que poota  
 conuincias y finis con fe

Edward Brown  
 ante mi para de fecho

Dio des y asi realis  
 pagudo





Asmo Sor

Yo Mariana Green natural de m  
gloriosa de estado viuda de  
y les años con el respeto que  
allo de que trata de establecer  
una casa de sujecion en el  
pueblo de Cardenas y como para  
cuyo cumplimiento le es indispensable  
He la correspondiente Carta de do  
minio p. Auto

A. V. Suplica se sirva mandar se le despache  
la que solicita. p. ser con gracia  
que espere a N. S. Habana febrero  
10 de 1749

Asmo Sor  
Por la Suplicante  
Enrique Frele

Certifico que el interesada Subdito  
de S. M. es una Señora de  
probidad y de buenas costumbres.  
C. Arana y febrero 10 de 1749



J. Casaford  
Causante





Madrid 11 de Feb. de 1789.

In vista del informe q. antecede presentara  
el interesado ante el Sr. de Gob. el jurame  
mento prevenido y como q. se expusieron la  
Disposiciones posteriores sobre el asunto, ve  
rificado lo que se le expedia la Correspond.  
Carta de desahucio con la nota sobre a  
telicinas

Muy

~~Señor~~

En la siempre fidelísima Ciudad de la  
Haberia en siete de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y nueve años ante mi el  
Escrivano y accio D. Mariana Green a quien  
se recibio juramento que hizo por Dios Nuestro Señor  
de top al cual ofrecio decir verdad, e inteni  
de lo prevenido, dijo que es natural de

~~Escrivano~~





Inglaterra, viuda, dueña de una casa de mercaderes,  
 Católica, de treinta y tres años residente en esta, ha  
 ya a D. Guillermo y D. María Brown, de la  
 misma naturalidad y religión y que no introduzco  
 breves de ninguna especie y firmó con fe  
 Mariana Green Viuda de Brown  
 Ante mí Juan de Castro

Acta constante de la recibida juramento de la expresada D. Mariana  
 Green bajo del cual prometió fidelidad a la religión católica, a la  
 y a las Leyes renunciando todo o fuere derecho y protección de otras  
 que no ofendiendo no mantener correspondencia ni correspon-  
 der al extranjero en materia alguna que pueda ser en  
 perjuicio de las relaciones comerciales de familia y parentesco en  
 las economías de bienes e intereses que pudiese concurrir  
 y firmó con fe

Mariana Green Viuda de Brown  
 Juan de Castro

Dos pesetas reales  
 pagadas